

## RESOLUCIÓN N° 2 DE ADJUDICACIÓN LOTE 3

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
PRÉSTAMO 4600/OC-EC

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:  
“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”**

Código del Proceso: LPN No: **BID-EC-L1231-EECSR-LPN-DI-OB-001-2020**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

***“MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN DE  
RECONECTADORES, EQUIPOS DE CORTE Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN  
DE ALIMENTADORES MV”***

**LOTE 3 Suministro de vallas de protección, accesorios, obras civiles y  
montaje en sitio**

MG. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

### CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal

y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Memorandos Nro. PE-2020-0240, PE-2020-0241, PE-2020-0242 y PE-2020-0243 del 26 de agosto de 2020, designó el Comité de Evaluación para los Lotes 1, 2, 3 y 4, para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por el Ing. Jorge Maldonado, quien la presidirá, Dr. Diego Vanegas, Ing. Paúl Novillo, Ing. Emilio Landázuri, Ing. Patricio Neira e Ing. Patricio Pérez;

Que, el presidente de la comisión técnica, mediante Memorando Nro. DAF-2021-0406 del 29 de enero de 2021, notificó a la Ing. Sandra Pauta su designación como secretaria, según lo resuelto por el Comité de Evaluación;

Que, mediante Oficio MERNNR-SDCEE-2020-1112-OF de fecha 23 de diciembre de 2020, notifica a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A proceder con el inicio de la etapa precontractual de los procesos pertenecientes a los programas “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” y “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, y emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, en el que consta el proceso con CÓDIGO N° BID-EC-L1231-EECSR-LPN-DI-OB-001-2020;

Que, la Máxima Autoridad de la empresa, mediante Resolución No. 1 de febrero de 2021, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso para la contratación de: “MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN DE RECONECTADORES, EQUIPOS DE CORTE Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALIMENTADORES MV”, código: BID-EC-L1231-EECSR-LPN-DI-OB-001-2020, bajo el modelo de “Licitación Pública Nacional”, aprobados por el MERNNR y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, el Jefe del Departamento Financiero, con Certificación Presupuestaria Nro. 2021-00051 de fecha 25 de enero de 2021, emitió el certificado presupuestario, para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación del proceso de contratación, con un monto total referencial de \$996.823,75 (Novecientos noventa y seis mil ochocientos veinte y tres con 75/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA y un monto referencial para el Lote 3 de \$17.141,39, mismos que serán cubiertos con los valores que se transfieran para el crédito del BID;

Que, el Comité de Evaluación, presentó el Informe Técnico Económico, de las ofertas recibidas, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta la recomendación de que se adjudique a la oferta para el LOTE 3, que cumple con todos los requisitos solicitados de acuerdo al cuadro que se indica a continuación:

**ADJUDICACIÓN LOTE 3**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	<b>Monto Referencial (\$ sin IVA)</b>	<b>Monto Ofertado (\$ sin IVA)</b>	<b>Orden de Prelación</b>
ING. EDGAR ANTONIO SEGARRA MOLINA	17.141,39	16.391,22	1

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Informe Técnico Económico, presentado por el Comité de Evaluación con sus recomendaciones.

**Art. 2.-** Adjudicar el LOTE 3 para el “*SUMINISTRO DE VALLAS DE PROTECCIÓN, ACCESORIOS, OBRAS CIVILES Y MONTAJE EN SITIO*”, proceso N°: BID-EC-L1231-EECSR-LPN-DI-OB-001-2020, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, al oferente **ING. EDGAR ANTONIO SEGARRA MOLINA**, por el valor de **\$16.391,22**, (Dieciséis mil trescientos noventa y uno con 22/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Cuenca, 11 de junio de 2021.

---

**MG. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**